

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 182-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Oficio N.º 042-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 08 marzo de 2024; Opinión N.º 003-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe Jurídico N.º 93-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Acuerdo N.º 271-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 6 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca establece que "la UNAJ es una institución jurídica de Derecho público interno, autónomo por mandato de la Constitución Política del Perú. Se reconoce como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; brinda una formación humanista, científica y tecnológica a través del ejercicio de la docencia con una clara conciencia de la región y del país como realidad multicultural con responsabilidad social. Adopta el consejo de educación como Derecho fundamental y servicio público esencial, esta integrada por docentes, graduados y estudiantes. *Establece convenios y alianzas con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país*";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Oficio N.º 042-2024/P-CO-UNAJ de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita al Rector de la Universidad Internacional de la Rioja, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR PARA IMPARTIR EL "PROGRAMA DE DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES" con la finalidad de establecer los términos de colaboración entre las partes para impartir al personal de la UNAJ el "Programa de Dirección y Gestión de Universidades", título propio de UNIR;

Que, mediante Opinión N.º 003-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR PARA IMPARTIR EL "PROGRAMA DE DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES", asimismo precisa que el convenio propuesto, tiene como objeto establecer los términos de colaboración entre las parte, para impartir al personal de la Universidad Nacional de Juliaca el "Programa de DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES", que impartirá el UNIR, beneficiando a toda la comunidad académica y administrativa de la UNAJ, en el desarrollo de sus formaciones profesionales y puedan brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria y a la región, por estas consideraciones concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 093-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR PARA IMPARTIR EL "PROGRAMA DE DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES", a razón de que el mismo no contraviene la Ley, ni los fines de la universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N.º 271-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR PARA IMPARTIR EL "PROGRAMA DE DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR PARA IMPARTIR EL "PROGRAMA DE DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES".

I-68-0016-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 182-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OCRI.
OAJ.
OCI.
Arch./2024.

I-68-0016-2024



YMTG